



*RESOLUCIÓN de 10 de julio de 2020, de la Dirección General de Tributos, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 147/2020, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el recurso contencioso-administrativo n.º 448/2019.*  
(2020061320)

Ha recaído sentencia n.º 147 de 11 de junio de 2020 por la que se resuelve el recurso contencioso-administrativo n.º 448 de 2019, promovido por la Procuradora Sra. Díaz Jiménez, en nombre y representación de doña Carolina Moreno Juárez, doña Ana María de las Nieves Moreno Juárez, don José Luis Juárez Agero, don Francisco Vicente Juárez Millán, doña Estrella María Juárez Millán, y don Ernesto Juárez Millán, siendo demandada la Administración General del Estado, y la Junta de Extremadura, representada por el Letrado de su Gabinete Jurídico. El recurso versa sobre: Resolución del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Extremadura de 24/07/2019, sobre el Impuesto de Sucesiones y Donaciones.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, esta Dirección General de Tributos, de acuerdo con la Resolución de 16 de diciembre de 2019 de la Vicepresidenta Primera y Consejera sobre delegación de competencias en los titulares de los órganos directivos de la Consejería de Hacienda y Administración Pública,

**RESUELVE :**

Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia n.º 147/2020 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el recurso contencioso-administrativo n.º 448/2019, llevando a puro y debido efecto el fallo cuya parte dispositiva dice:

Que estimamos el recurso interpuesto por la procuradora Sra. Díaz Jiménez, en nombre de doña Carolina Moreno Juarez, doña Ana María de las Nieves Moreno Juarez, don José Luis Juarez Agero, don Francisco Vicente Juarez Millán, doña Estrella María Juarez Millán, y don Ernesto Juarez Millán, frente a la resolución del TEAREX de 24 de julio de 2019, desestimatoria de la de 4 de febrero del mismo año y relativas a reclamaciones económico-administrativas sobre el impuesto de sucesiones que dejamos sin efecto, determinando que la comunidad competente para la presentación del ISD de la causante es la de Madrid. Ello con imposición en costas a las Administraciones recurridas.

Mérida, 10 de julio de 2020.

El Director General de Tributos,  
FRANCISCO JAVIER GARCÍA MARTÍN